

A Despacho: El Tambo, Cauca, 19 de noviembre de 2020

A la mesa de la señora juez, para informar que las entidades oficiadas para recaudar las pruebas ordenadas en la Audiencia anterior dieron contestación excepto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, quien no ha dado contestación al oficio No. 1003 del 28 de julio de 2020.

Sírvase proveer-

La Secretaria,

Claudia Perafán M.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA  
Código 192564089001**

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 655  
PROCESO No. 2019-00343-00**

El Tambo, Cauca, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**REF: PROCESO FIJACIÓN CUOTA  
ALIMENTARIA  
DTE: LILIANA URREA IDROBO  
DDO: GILDARDO OLIVEROS IDROBO**

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se hace necesario continuar con el contenido de la Audiencia del art. 392 del Código General del Proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia, utilizando para ello, los medios tecnológicos, por lo que se convocará a las partes y testigos para el día once (11) de diciembre de 2020; a las 9.30 A.M., para realizar la audiencia virtual en la que continuarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto es práctica de pruebas, alegatos y sentencia; para tal efecto se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada.

En el evento, que no cuenten con medios tecnológicos, pueden acercarse a la Personería Municipal de El Tambo, Cauca, para que les faciliten la comunicación virtual, como lo establece el Parágrafo 2º del Artículo 2º del Decreto 806 de 2020

Se requerirá a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán para que conteste el oficio No. 1003 del 28 de julio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

## RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** el día once (11) de diciembre de 2020, a las 9.30 A.M., como fecha y hora para continuar con la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto es práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

**SEGUNDO: SOLICÍTESE** al correo electrónico de Apoyo en Sitio de la ciudad de Popayán, el link respectivo para conectarse a la Audiencia virtual.

Las partes y los testigos serán informados oportunamente, vía correo electrónico o WhatsApp, del Link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia.

En el evento, que no cuenten con medios tecnológicos, pueden acercarse a la Personería Municipal de El Tambo, Cauca, para que les faciliten la comunicación virtual, como lo establece el Parágrafo 2º del Artículo 2º del Decreto 806 de 2020

**TERCERO: REQUERIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán para que conteste el oficio No. 1003 del 28 de julio de 2020.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO</b> <b>- CAUCA</b> Notificación por Estado Electrónico</p> <p>El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 080 del 20 de noviembre de 2020.</p> <p>Claudia Perafán Martínez SECRETARIA</p>
---